

BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO/A DE LA ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALTIPLANO DE GRANADA

Aprobadas por la Comisión de Selección de Personal el 18 de abril de 2016

Las presentes bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y la web de la Asociación de Desarrollo Rural Altiplano de Granada, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos y de las oficinas del SAE del Altiplano de Granada.

Estas bases son complementarias a las Bases Generales reguladoras del proceso de selección de personal de la Asociación GDR Altiplano de Granada

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal que se indica en el punto 2 mediante proceso selectivo de concurso (baremación del curriculum vitae) y entrevista personal.

2.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación la realizará la Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada con las siguientes características:

- Nº de Puestos: 1
- Denominación: Técnico/a Gestión del Programa de Desarrollo.
- Funciones: Las funciones del puesto que tendrá que desarrollar serán la de elaboración e implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en el marco de la medida 19.2 del PDR de Andalucía, así como el desarrollo de otras actividades propias del puesto.
- Tipo de contrato: Régimen laboral bajo la modalidad de contrato temporal por obra y servicio determinado a jornada completa (40 horas semanales).
- Duración del contrato: Obra o Servicio Determinado para el diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local del Altiplano de Granada. La contratación está condicionada a la recepción de la Resolución por la que se acuerde la selección de la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Altiplano de Granada como Grupo de Desarrollo Rural.
- Período de prueba: 2 meses.
- Retribución bruta anual: 24.000 euros. Será financiado por la Unión Europea a través del FEADER y por la Junta de Andalucía dentro de la medida 19.1 del PDR de Andalucía.
- Lugar de trabajo: En las sedes del GDR Altiplano de Granada ubicadas en las localidades de Huéscar y de Baza..

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- Ser español/a o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el R.D. 543/2001, de 18 de mayo. En caso de contrato laboral, también podrá acceder a la convocatoria los extranjeros residentes en España en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, según la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y su normativa de desarrollo. Se acreditará mediante copia de D.N.I. En el caso de extranjeros que hayan adquirido la nacionalidad española, se acreditará una residencia mínima de 5 años desde la adquisición, mediante acta de adquisición de la nacionalidad y certificado de residencia. Los nacionales de los demás Estados deberán acreditar, además de su nacionalidad, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Poseer Titulación Universitaria de Diplomatura o Licenciatura o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de otro Estado Miembro de la Unión Europea:
- Carnet de conducir clase B y vehículo propio y manifestar de forma expresa la disponibilidad para afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio al Estado, a las Comunidades autónomas o a las entidades Locales, ni hallarse

inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo objeto de la convocatoria u otro análogo.

- No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.
- Disponibilidad de incorporación inmediata

Todos los requisitos deberán cumplirse en el día de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, todo ello deberá ser acreditado por los aspirantes.

4.- SOLICITUDES.

Los/as interesados/as en tomar parte en el proceso de selección dirigirán sus solicitudes al Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria debiendo adjuntar inexcusablemente los siguientes documentos

- Curriculum Vitae;
- D.N.I
- Carnet de conducir (permiso tipo B)
- Título Universitario.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, informes, etc. en que se especifiquen la categoría del puesto y las funciones desempeñadas.
- Documentación acreditativa de la formación complementaria.
- Cualquier otra documentación de interés.

Lugar y forma de presentación de la documentación: La documentación se presentará escaneada al correo electrónico gdr@altiplanogranada.org. Una vez recibido el correo, el GDR responderá al mismo con un acuse de recibo. Los candidatos que pasen a la siguiente fase tendrán que aportar los originales de la documentación para su cotejo. Todos los méritos valorados de los que no se aporten los originales se descontarán, pudiendo los candidatos ser excluido de la siguiente fase.

El **plazo de presentación de solicitudes** será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y la página web del GDR Altiplano de Granada.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de lo/as candidato/as que concurren al puesto lo realizará la Comisión de Selección y consistirá en dos fases con una puntuación total de 24 puntos

Fase 1- Baremación del curriculum (MÁXIMO 14 PUNTOS):

Los méritos alegados deberán referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de presentación de las solicitudes a participar en la selección, y deberá acreditarse. En ningún caso, se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalente en plazo. Los méritos se calificarán con arreglo al siguiente baremo

BAREMACION DEL CURRICULUM			
Formación:	Puntos	Máximo valorable	Aclaraciones
Por cada Titulación Universitaria o doctorado adicional a la exigida 1 punto	1	Se valorará como máximo 3 puntos	
Por cada curso de formación específica en desarrollo rural, gestión de fondos europeos, procedimientos administrativos, de subvenciones, sistemas de calidad, RSC, ley contratos.	0,1	Se valorará como máximo 2 puntos	Curso de 8 a 20 h: 0,1 punto Curso de 20 a 40 h: 0,15 punto Curso de 40 a 100 h: 0,2 punto Curso de más de 100 h: 0.5 puntos
Experiencia:	Puntos	Máximo valorable	Cómputo global del capítulo Experiencia
Por servicios prestados en cualquier Entidad pública o privada relacionados con el desarrollo rural (por mes trabajado)	0,1	Se valorará como máximo 6 puntos	<i>Máxima puntuación: 9</i>
Por otros servicios prestados en cualquier Entidad público o privada (por mes trabajado)	0,05	Se valorará como máximo 3 puntos	

El listado provisional de aspirantes con el resultado de la baremación de los méritos de cada uno de ellos se publicará en el tablón de anuncios y en la web del Grupo de Desarrollo pudiendo los aspirantes solicitar la revisión de sus méritos ante el Presidente de la Asociación en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de publicación. Una vez pasado este plazo, y vistas las solicitudes presentadas, se publicará la lista definitiva.

Fase 2- Entrevista y/o prueba escrita por la Comisión de Selección (MÁXIMO 10 PUNTOS):

A la entrevista personal accederán los 10 preseleccionados/as con mayor puntuación obtenida a los cuales se les notificará el lugar y la hora elegida para la celebración de la misma.

En la entrevista los componentes de la Comisión de Selección evaluarán los conocimientos técnicos y profesionales requeridos para el puesto de cada candidato/a. Consistirá en un cuestionario de preguntas orales sobre el contenido del puesto y/o programa a ejecutar con una duración máxima de una hora. Las preguntas estarán relacionadas con los temas siguientes:

1. Legislación de fondos europeos, normativa de programas de desarrollo rural (urbanística, de contratos del sector público, ley de subvenciones..) etc, **Puntuación máx 2 puntos**
2. Gestión de programas de desarrollo rural: Metodología Leader, el PDR 2014-2020 de Andalucía, etc. , **Puntuación máx 2 puntos**
3. El conocimiento de la realidad socioeconómica del ámbito territorial del Altiplano de Granada. **Puntuación máx 4 puntos**
4. Dominio del inglés y de un segundo idioma. **Puntuación máx 1 puntos**
5. Manejo de paquetes informáticos. **Puntuación máx 1 puntos**

La resolución definitiva del presente proceso de selección se publicará en el tablón de anuncios y la página web del Grupo de Desarrollo Rural y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos del Altiplano.

El/la candidato/a que obtenga mayor puntuación en la suma de las dos pruebas (baremación de CV, y entrevista personal) será la persona que pasará a formar parte del equipo técnico del GDR Altiplano de Granada. Para ello se formalizará el correspondiente contrato en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución favorable por la que se acuerde la selección de la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Altiplano de Granada como Grupo de Desarrollo Rural.

6.- COMISION DE SELECCION.

La Comisión de Selección estará integrada por cinco de las siete personas de las relacionadas a continuación:

- Presidente del GDR Altiplano de Granada
- Vicepresidente del GDR, ostentado por representante en el GDR de la Asociación de Empresarios del Altiplano
- Tesorero del GDR, ostentado por representante en el GDR de la Asociación de Empresarios de la Comarca de Huéscar
- Secretario del GDR, ostentado en el GDR por representante en el GDR del Ayuntamiento de Freila
- Representante en el GDR del Ayuntamiento de Baza.
- Representante en el GDR del Ayuntamiento de Castelléjar.
- Representante en el GDR del Ayuntamiento de Huéscar
- Gerente del GDR Altiplano de Granada

Le corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria. Y queda autorizada para resolver cuantas dudas puedan originarse de la aplicación de estas bases, y tomar acuerdos que procedan para los casos o cuestiones no previstas en las mismas.

7.- RECLAMACIONES

Resuelto el proceso de selección, los concursantes, que así lo consideren, podrán interponer sus alegaciones, en el plazo de 10 días hábiles, ante el Presidente de la Asociación, sin perjuicio de cualquier otro que pudieran interponer al amparo de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La interposición de las alegaciones no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de nombramiento o formalización del contrato, salvo que el Presidente, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en los fundamentos de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato con el candidato propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual inicialmente propuesta.

En Huéscar, a 18 de abril de 2016.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez

GRUPO DE DESARROLLO RURAL